ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL BUFETE DELGADO, LAMET & ASOCIADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

En la ciudad de Sevilla 4 de septiembre de 2019

SE REUNEN

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1. Según Resolución Rectoral con fecha de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, el Sr. D. David Naranjo Gil.

Y DE OTRA, el Sr. D. Rafael Lamet Moya, Asociado del Bufete Delgado, Lamet & Asociados, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 4 de mayo de 2017 se suscribió Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y Bufete Delgado, Lamet & Asociados para la realización de prácticas externas de alumnos universitarios.

SEGUNDO. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), dentro del proceso de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, desarrollado de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 27, 27bis, 27ter y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, requiere justificar y evidenciar el número de plazas ofertadas para la realización de prácticas externas de alumnos de cada una de las titulaciones universitarias.

En base a lo expuesto las partes indicadas suscriben esta Adenda conforme a las siguientes

Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos

CLAUSULAS

PRIMERA. Qué NOMBRE EMPRESA tiene interés en ofertar 1 plaza de prácticas externas curriculares del Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías, por una duración de 150 horas, en el horario que quede establecido entre el tutor/a de prácticas y el alumno/a, en el centro de prácticas anteriormente nombrado.

SEGUNDA. El lugar de la realización de las prácticas será en Bufete Delgado, Lamet & Asociados dispone de los siguientes medios materiales o servicios disponibles para la realización de la práctica: durante la realización de su práctica, el alumno compartirá junto con los letrados el día a día del funcionamiento del Bufete, participando en la gestión de los procedimientos relacionados con la materia objeto de estudio en el Máster y otras que pudieran ser de su interés y realizando labores de pre contextualización de diversos procedimientos. Del mismo modo, acompañara a los letrados a audiencias, juicios y otro tipo de vistas a modo de oyente lo que, en definitiva, y unido a lo anteriormente expuesto le permita conocer de forma global y de primera mano el desempeño de la abogacía.

TERCERA. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio, cada estudiante dispondrá de un Proyecto Formativo, que será previamente detallado por Bufete Delgado, Lamet & Asociados

CUARTA. Los estudiantes que participen en las prácticas a las que se refiere esta Adenda estarán cubiertos por el seguro escolar al que se refiere la Cláusula Quinta del Convenio de referencia.

QUINTA. La vigencia de esta Adenda estará condicionada a la del Convenio de Cooperación de referencia y será coincidente con el periodo de duración de las prácticas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecedente, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: David Naranjo Gil

POR EL BUFETE DELGADO, **LAMET & ASOCIADOS.**

Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos

Datos Protegidos Datos Protegidos